

# HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

  
Licda. María Antonieta Oviedo Zaldívar  
Jefe UCP





NOSOTROS, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad \_\_\_\_\_, del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; **CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA**, mayor de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ portador de mi Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_ actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, del domicilio del Distrito de Mejicanos, Municipio de, \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL HOSPITAL**” y **ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRÍA**, mayor de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portadora de mi Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_ actuando en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad **SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de San \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_ y en el transcurso del presente a mi representada se le denominará: “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente contrato derivado del proceso de Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N° 014/2024, denominado “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS SUB-ESPECIALIZADOS**”, conforme a las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: “**LA CONTRATISTA**”, se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

RGN	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO CONTRATADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-----	---------------------	--	---------------------------------------	---------------------------------------	------------------	----------	------------------	-----------------	--------------



4	10100035	42272209	CIRCUITO PARA VENTILADOR MECANICO, TAMAÑO ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, SEGÚN MARCA Y MODELO	Código del artículo: 10100035, CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS DAR, PARA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES PARA ADULTO, 150 CM DE LARGO. 700 CIRCUITOS COMPATIBLES CON VENTILADOR MECÁNICO MARCA MINDRAY MODELO SV300 Y 150 UNIDADES COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO MARCA LINSTUM MODELO LUFT LP3. MODELO: 301/6326, Marca: DAR™/COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM075324072014. Origen: ITALIA. Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	500	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$13.90	\$6,950.00
9	10200067	42294712	SENSOR PARA MONITOREO DE SATURACIÓN (REGIONAL CEREBRAL Y SOMÁTICA) DE OXIGENO PARA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 10200067, SENSOR INVOS PARA MONITOREO DE SATURACIÓN CEREBRAL Y SOMÁTICA DE OXIGENO PARA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE.  POR LA COMPRA DE LOS SENSORES SE OFRECE EN CALIDAD DE COMODATO MONITOR INVOS 7100 CON SUS ACCESORIOS.  MODELO: PMSENS71-A-20, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM047510062021, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/CHINA/SINGAPUR, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	440	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$157.85	\$69,454.00
48	10600433	42293508	SONDA PARA ASPIRAR, DE SISTEMA CERRADO, 14 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	Código del artículo: 10600433, SONDA PARA ASPIRAR DE SISTEMA CERRADO, 14FR, CON DOBLE VÁLVULA PEEP QUE EVITA LA PERDIDA DE PEEP Y VOLÚMENES PULMONARES, CON PUERTO MDI INTEGRADO, CON PUERTO UNIDIRECCIONAL PARA LAVADO DE SONDA, CON CÁMARA DE TURBOLAVADO QUE MEJORA LIMPIEZA EN PUNTA DE SONDA Y EVITA CRECIMIENTO DE AGENTES PATÓGENOS EN LA MISMA, CON PUNTA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA NUMÉRICA Y DE COLOR, ESTÉRIL Y DESCARTABLE. CON DURACIÓN DE 72 HRS.  MODELO: 2271418-5, Marca: AVANOS, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM029315042021, Origen: MÉXICO/ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	385	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$15.00	\$5,775.00



49	10600435	42293508	SONDA PARA ASPIRAR, DE SISTEMA CERRADO, 16 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	<p>Código del artículo: 10600435, SONDA PARA ASPIRAR DE SISTEMA CERRADO, 16FR, CON DOBLE VÁLVULA PEEP QUE EVITA LA PERDIDA DE PEEP Y VOLÚMENES PULMONARES, CON PUERTO MDI INTEGRADO, CON PUERTO UNIDIRECCIONAL PARA LAVADO DE SONDA, CON CÁMARA DE TURBOLAVADO QUE MEJORA LIMPIEZA EN PUNTA DE SONDA Y EVITA CRECIMIENTO DE AGENTES PATÓGENOS EN LA MISMA, CON PUNTA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA NUMÉRICA Y DE COLOR, ESTÉRIL Y DESCARTABLE. CON DURACIÓN DE 72 HRS.</p> <p>MODELO: 2271618-5, Marca: AVANOS, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM029315042021, Origen: MÉXICO/ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	385	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$13.71	\$5,278.35
66	10603021	42231504	BOLSA PLÁSTICA DE ETILENVINILA CETATO(EVA), PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL,(500-1000)ml, EMPAQUE INDIVIDUAL,DE SCARTABLE	<p>Código del artículo: 10603021, BOLSAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL A GRAVEDAD GRADUADA CON CAPACIDAD DE 1000ML, CON CONECTORES COLOR MORADO Y BEIGE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL POR VÍA ORAL OPERCUTANEA, LIBRE DE DEPH, LATEX, NO ESTÉRIL. LAS BOLSAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL KANGAROO CUENTAN CON UN CONECTOR ENFIT, SIGUIENDO LINEAMIENTOS DE ESTANDARIZACIÓN INTERNACIONALES, SIN EMBARGO, CON CADA BOLSA DE ALIMENTACIÓN SE ENTREGARÁ UN CONECTOR/ADAPTADOR PARA HACER COMPATIBLE LA MISMA CON TODOS LOS TIPOS DE SONDAS QUE NO CUENTEN AÚN CON CONECTOR ENFIT.</p> <p>Modelo: 8884702500/76500, Marca: KANGAROO /COVIDIEN/ CARDINAL HEALTH, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM069815072021/IM001107012021, Origen: México/USA. Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	455	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$4.98	\$2,265.90



67	10603022	42231504	<p>BOLSA PLÁSTICA DE ETILENVINIL ACETATO (EVA), PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, GRADUADA, TRANSPARENTE, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, ( 500-1000) mL, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN, EMPAQUE ESTÉRIL O LIMPIA NO ESTÉRIL</p>	<p>Código del artículo: 10603022, BOLSAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL, GRADUADA, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML PARA USO EN BOMBA KANGAROO MODELO EPUMP, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTANEA USO INSTITUCIONAL. LIBRE DE LATEX, DEHP, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, NO ESTÉRIL. LAS BOLSAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL KANGAROO CUENTAN CON UN CONECTOR ENFIT, SIGUIENDO LINEAMIENTOS DE ESTANDARIZACIÓN INTERNACIONALES, SIN EMBARGO, CON CADA BOLSA DE ALIMENTACIÓN SE ENTREGARÁ UN CONECTOR/ADAPTADOR PARA HACER COMPATIBLE LA MISMA CON TODOS LOS TIPOS DE SONDAS QUE NO CUENTEN AÚN CON CONECTOR ENFIT. MODELO: 673656/ 765000 NOTA: SALVAMÉDICA OFRECE ENTREGAR EN MODALIDAD DE COMODATO 25 BOMBAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL POR UN AÑO, COMPATIBLES CON EL MODELO DE LA BOLSA OFERTADA 673656, SALVAMÉDICA SE HARÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DICHAS BOMBAS. Marca: KANGAROO /COVIDIEN/ CARDINAL HEALTH, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM102423092021/IM001107012021, Origen: México/USA. Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	4560	<p>De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.</p>	\$6.96	\$31,737.60
----	----------	----------	---	---	-----	------	--	--------	-------------



80	10605268	42221503	CATÉTER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL 18G, 3 VÍAS, RADIOPACO, (20 - 24)cm AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUIA METÁLICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	<p>Código del artículo: 10605268, CATÉTER VENOSO CENTRAL MARCA KIMAL ALTIUS CLASSIC, DE 3 LÚMENES, 7 FR X 20 CMS, LUMEN DISTAL: 14G CON UN CAUDAL 5100 ML/H, LÚMEN MEDIAL: 18G, LUMEN PROXIMAL 18G.</p> <p>INCLUYE: AGUJA INTRODUCTORA ECOGÉNICA 18G X 7 CM, DILATADOR HIDROFILICO 8 FR X 11 CMS, ALAMBRE GUIA DE NITINOL CON PUNTA EN “J” DE 50 CMS X 0.035” EN SU RESPECTIVO DISPENSADOR, JERINGA 5 CC CON TÚNEL PARA INTRODUCCIÓN DE GUÍA, BISTURI N° 11 DE MANGO CORTO Y DISPOSITIVO DE FIJACIÓN SECUNDARIO DE CATÉTER, PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE.</p> <p>MODELO: KCS120703, Marca: KIMAL PLC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM039223032023, Origen: REINO UNIDO, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	946	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$27.67	\$26,175.82
81	10605269	42221503	CATÉTER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL, CON SUPERFICIE POLARIZADA ANTIMICROBIAN A, 18G, 3 VIAS, RADIOPACO, (15-32)cm DE LONGITUD, CON AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUIA METALICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	<p>Código del artículo: 10605269, CATÉTER VENOSO CENTRAL MARCA KIMAL ALTIUS PRO+, DE 3 LUMENES, CÓDIGO K2CS220703 ALTIUS PRO CON ANTIMICROBIAL PHMB., 7 FR X 20 CMS, 3 LUMEN C/U CON CONECTOR LIBRE DE AGUJA, LUMEN DISTAL 14 G CON UN CAUDAL DE 5,100 ML/HR. LUMEN MEDIAL 18G CON UN CAUDAL DE 1,350 ML/HR. LUMEN PROXIMAL 180 CON UN CAUDAL DE 1,350 ML/HR. INCLUYE AGUJA ECOGENICA 18G X 7CM, DILATADOR HIDROFILICO 8FR X 11CM GUÍA DE NITINOL50 CMS X 0.035, JERINGA 5CC CON TÚNEL PARA INTRODUCCION DE GUÍA. BISTURI N°11 Y ALETA DE FUACION SECUNDARIA, PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE</p> <p>MODELO: K2CS220703, Marca: KIMAL PLC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM039223032023, Origen: REINO UNIDO, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	110	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$49.92	\$5,491.20



82	10605272	42221503	CATÉTER VENOSO CENTRAL CON SUPERFICIE POLARIZADA ANTIMICROBIANA, 8.5 Fr, 5 VÍAS, (20-30)cm DE LONGITUD, CON DOS VIAS DE 20 G, DOS VIAS DE 18 G y UNA VÍA DE 12 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUÍA METÁLICA PUNTA EN "J" y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	Código del artículo: 10605272, CATÉTER VENOSO CENTRAL MARCA KIMAL ALTIUSPRO, DE 5 LÚMENES, ALTIUS PRO CON ANTIMICROBIANO PHMB (POLIHEXAMETILENO DE BIGUANIDA) CON TECNOLOGIA MULTITUBO, 8.5 FR X 20 CMS, 5 LÚMENES C/U CON CONECTOR LIBRE DE AGUJA. LUMEN DISTAL: 12G LÚMEN MEDIAL 1: 18G LUMEN PROXIMAL, 20G LÚMEN MEDIAL 2: 18G LÚMEN MEDIAL 3: 20G INCLUYE AGUJA ECOGÉNICA 18G X 7 CM, DILATADOR HIDROFILICO 10 FR X 11 CMS, GUIA DE NITINOL 50 CMS X 0.035" EN SU RESPECTIVO DISPENSADOR, JERINGA 5 CC CON TÚNEL PARA INTRODUCCIÓN DE GUÍA, BISTURI N° 11 DE MANGO CORTO Y DISPOSITIVO DE FIJACIÓN SECUNDARIO, PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE. MODELO: K2CS220855, Marca: KIMAL PLC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM039223032023, Origen: REINO UNIDO, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	275	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$69.00	\$18,975.00
149	10612055	42291609	PINZA PARA SELLAR Y CORTAR VASOS Y TEJIDOS HASTA 7 mm DE FORMA INDEPENDIENTE O EN UN SOLO PASO, LONGITUD DE VÁSTAGO DE (18-19) cm, MANDÍBULA TIPO CURVA CON NANORECUBRIMIENTO, LONGITUD DE MANDÍBULA DE (36-37) mm, Y ROTACIÓN DE EJE DE 180 GRADOS, SEGÚN MARCA Y MODELO DE GENERADOR Y PLATAFORMA, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE.	Código del artículo: 10612055, PINZA PARA PLATAFORMA FT10/LS10 LIGASURE PARA CIRUGÍA ABIERTA IMPACT. EL SELLADOR/DIVISOR LIGASURE IMPACT PUEDE SELLAR Y CORTAR VASOS Y TEJIDO DE HASTA 7MM DE FORMA INDEPENDIENTE, O EN UN SOLO PASO. LONGITUD DE VÁSTAGO DE 18 CM (7,1 PULGADAS) MANDÍBULA TIPO CURVA 14 GRADOS CON NANORECUBRIMIENTO LONGITUD DEL SELLO 36 MM, Y LARGO DEL CORTE 34MM, ROTACIÓN DEL EJE DE 180 GRADOS. EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE, DE UN SOLO USO. MODELO: LF4418, Marca: Impact™/COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM114628072017, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	18	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$891.50	\$16,047.00



182	10703050	42182706	MALLA DOBLE CARA, UNA DE COLÁGENO PARA EVITAR ADHERENCIAS EN ASAS INTESTINALES Y UNA DE POLIÉSTER PARA FIJACIÓN A PARED, BAJO PESO MOLECULAR, ESTRUCTURA MONOFILAMENT O TRIDIMENSIONAL MACROSCÓPICO, (25 X 20) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	Código del artículo: 10703050, MALLA DE 25X20 CM PARA EL REPARO DE HERNIA VENTRAL CON UNA CAPA DE POLIÉSTER PARA REFUERZO DE PARED ABDOMINAL Y OTRA CAPA DE COLÁGENO PARA PROTECCIÓN DE VÍSCERAS. MODELO: SYM2520. Marca: COVIDIEN/SIMBOTEX/MEDTRONIC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM148128092017, Origen: Francia, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	33	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$904.90	\$29,861.70
207	11100060	42182706	MALLA PROTÉSICA DE POLIPROPILENO o FIBRA DE POLIESTER, 15 x 15 cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	Código del artículo: 11100060, MALLA PARIETENE DE POLIPROPILENO, MACROPOROSA 15 X 15 CM. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MODELO: PPM1515X3. Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM164108122016, Origen: Francia, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	45	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$14.95	\$672.75
208	11100070	42182706	MALLA PROTÉSICA DE POLIPROPILENO o FIBRA DE POLIESTER, 30 x 30 cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	Código del artículo: 11100070, MALLA PARIETENE MACROPOROSA 30 X 30 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MODELO: PPM3030. Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM164108122016, Origen: Francia, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	50	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$28.85	\$1,442.50
218	11104015	42312201	POLIÉSTER TRENZADO RECUBIERTO 2/0 CON AGUJA REDONDA DOBLE ARMADO ½ CIRCULO (25-27)mm, LONGITUD (75-90)cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	Código del artículo: 11104015, TICRON USP 2/0, COLOR AZUL, DOBLE AGUJA REDONDA DE 1/2 CIRCULO DE 25 MM, LONGITUD (90) CM EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MODELO: 8886333651, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC. N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM080530042015, Origen: REPUBLICA DOMINICANA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	440	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$11.65	\$5,126.00





221	11105025	42312201	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO O 5/0 CON AGUJA REDONDA DOBLE ARMADO ½ CIRCULO (15-17)mm, LONGITUD (75-90)cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	<p>Código del artículo: 11105025, SURGIPRO II. POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, AGUJA REDONDA DOBLE ARMADO 1/2 CIRCULO DE 17MM, LONGITUD 90MM. AGUJA CARDIOVASCULAR SURGALLOY HECHA DE ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE CON REVESTIMIENTO DE NIQUEL, GARANTIZADO ALTO PODER DE PENETRACIÓN, RESISTENCIA, DUCTIBILIDAD Y GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE FILO EN CADA PUNTADA NO REFLECTANTE SIN OSCURECER. SIN PLEDGET. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</p> <p>MODELO: VP556X, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM092007052015, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/REPÚBLICA DOMINICANA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	369	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$4.85	\$1,789.65
222	11105035	42312201	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO O 4/0 CON AGUJA REDONDA DOBLE ARMADO 1/2 CIRCULO (15 - 17)mm, LONGITUD (75 - 90)cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	<p>Código del artículo: 11105035, SURGIPRO. POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, AGUJA REDONDA DOBLE ARMADO 1/2 CIRCULO DE 17MM, LONGITUD 90MM. AZUL, AGUJA CARDIOVASCULAR SURGALLOY HECHA DE ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE CON REVESTIMIENTO DE NIQUEL, GARANTIZADO ALTO PODER DE PENETRACION, RESISTENCIA, DUCTIBILIDAD Y GARANTIA DE CONSERVACION DE FILO EN CADA PUNTADA NO REFLECTANTE SIN OSCURECER. SIN PLEDGET, EMPAQUE INDIVIAL ESTERIL.</p> <p>MODELO: VP557X, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM092007052015, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/REPÚBLICA DOMINICANA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	103	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	7.44	\$766.32



223	11105050	42312201	POLIPROPILENO MONOFILAMENT O 3/0 CON AGUJA REDONDA DOBLE ARMADO 1/2 CIRCULO (25 - 27)mm, LONGITUD (75 - 90)cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	Código del artículo: 11105050, SURGIPRO 3-0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26MM DOBLE AGUJA, AZUL, AGUJA CARDIOVASCULAR SURGALLOY HECHA DE ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE CON REVESTIMIENTO DE NIQUEL, GARANTIZADO ALTO PODER DE PENETRACIÓN, RESISTENCIA, DUCTIBILIDAD Y GARANTIA DE CONSERVACIÓN DE FILO EN CADA PUNTADA NO REFLECTANTE SIN OSCURECER. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.  MODELO: VP522X. Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: DNM: IM092007052015, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/REPÚBLICA DOMINICANA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	160	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$5.40	\$864.00
237	11108136	42312201	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE MONOFILAR PUNTA REDONDA ½ CIRCULO ( 25- 27) mm, 3/0, LONGITUD DE LA HEBRA DE (30-40) cm, SUTURA DENTADA UNIDIRECCIONAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	Código del artículo: 11108136, VLOC 180, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE, CALIBRE 3/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 26MM, CON ESTRIAS UNIDIRECCIONALES A LO LARGO DE LA HEBRA, CON ASADISTAL DE SEGURIDAD, 30 CM LARGO. MODELO: VLOCL0614, Marca: VLOC/COVIDIEN/MEDTRONIC N° Registro CSSP: DNM:IM024005032015. Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	638	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$52.58	\$33,546.04
245	11109010	42294203	ENGRAPADORA QUIRÚRGICA PARA SUTURA MECÁNICA INTESTINAL, DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 11109010, RECARGAS PARA ENGRAPADORA QUIRÚRGICA CON TECNOLOGÍA DST PARA SUTURA MECÁNICA INTESTINAL, DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.  MODELO: GIA8038L GIA6038L GIA6048L GIA8048L Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC N° Registro CSSP: DNM: IM066003072014, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	220	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$79.95	\$17,589.00



248	11109145	42312014	<p>RECARGA DE GRAPA DE 60mm, PARA TEJIDO VASCULAR, CON 6 FILAS ESCALONADAS DE GRAPAS, 3 EN CADA LADO DE LADO DE LA LINEA DE CORTE QUE PROPORCIONAN UNA HEMOSTASIA SEGURA A TRAVÉS DE UN SISTEMA MEJORADO DE AMPLIA COMPRESIÓN Y UNA FORMACIÓN DE GRAPA UNIFORME, ALTURA DE GRAPA ABIERTA 2.5 mm, ALTURA DE GRAPA CERRADA 1 mm</p>	<p>Código del artículo: 11109145, RECARGA LAPAROSCOPICA LINEAL CORTANTE ARTICULADA CON TECNOLOGÍA TRI STAPLE 3 LINEAS DE GRAPA A CADA LADO DE CORTE, PARA UNA HEMOSTASIA SEGURACON SISTEMA MEJORADO DE UNA AMPLIA ((SUPERFICIE ESCALONADA Y 3 ALTURAS DISTINTAS DE GRAPAS (2.0, 2.5, 3.0MM) MEJOR FORMACIÓN DE GRAPA, TAMAÑO DE 60 MM, PARA TEJIDO VASCULAR MEDIANO, CARTUCHO COLOR BEIGE, ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>MODELO: EGIA60AVM, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP: DNM: IM068810072014, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	22	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$251.10	\$5,524.20
257	11500018	42294213	<p>DISPOSITIVO LAPAROSCOPICO PARA FIJACIÓN DE MALLA, CONTENIENDO (30-40) TACKER HELICOIDALES ABSORBIBLES, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p>	<p>Código del artículo: 11500018, DISPOSITIVO PARA FIJACIÓN DE MALLAS CON TACKERS ABSORBIBLES, INCLUYE 30 FIJADORES COLOR VIOLETA DE 5MM, DE UN SOLO USO EN REPARACIÓN DE HERNIA POR LAPAROSCOPIA.</p> <p>MODELO: ABSTACK30 / ABSTACK30X, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP: DNM: IM052016062014/ IM079430062016, Origen: USA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	372	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$369.00	\$137,268.00
259	11500035	42294213	<p>BOLSA PLÁSTICA FLEXIBLE PARA EXTRACCIÓN DE SPECIMEN, 10 mm DE DIAMETRO, POR VIA LAPAROSCOPIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p>	<p>Código del artículo: 11500035, ENDO CATCH™ GOLD AUTO SUTURE™. BOLSA DE RECUPERACIÓN DE MUESTRAS DE UN SOLO USO, 10 MM, ESTÉRIL. PRESENTACIÓN: CAJA POR 6 UNIDADES.</p> <p>MODELO: 173050G. Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP: DNM: IM096921082014, Origen: REPÚBLICA DOMINICANA/ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	17	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$59.00	\$1,003.00



261	11500055	42294955	CARGA PARA ENGRAPADORA QUIRÚRGICA, LINEAL, ARTICULADA, PARA USO EN CIRUGÍA ENDOSCOPICA, (40-60) MM DE LONGITUD, (2-4) MM DE ALTURA Y (11-12)MM DE DIÁMETRO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	<p>Código del artículo: 11500055, RECARGA PARA ENGRAPADORA QUIRÚRGICA, LINEAL, ARTICULADA, CON 6 LINEAS DE GRAPAS CON TECNOLOGÍA TRI STAPLE PARA MENOS ESTRÉS EN EL TEJIDO DURANTE LA COMPRESIÓN Y SUJECIÓN ((SUPERFICIE ESCALONADA Y 3 ALTURAS DISTINTAS DE GRAPAS (3.0-3.5-4.0) PARA USO EN CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE 60MM DE LONGITUD, (11-12) mm DE DIÁMETRO, GROSOR DE GRAPEO CERRADO DE 2.5 mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE (POR CADA 5 RECARGAS SE ENTREGARÁ UNA ENGRAPADORA) DESCARTABLE.</p> <p>MODELO: EGIA60AVM /EGIA60AMT, Marca: Endo GIA™/COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP: DNM: IM068810072014, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	102	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$240.15	\$24,495.30
262	11500060	42294955	CARGA PARA ENGRAPADORA QUIRÚRGICA, LINEAL, RECTA, PARA USO EN CIRUGÍA ENDOSCOPICA, (40-60) MM DE LONGITUD, (2-5) MM DE ALTURA Y (11-12)MM DE DIÁMETRO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	<p>Código del artículo: 11500060, RECARGA LAPAROSCOPICA LINEAL CORTANTE ARTICULADA. CON 6 LINEAS DE GRAPAS CON TECNOLOGÍA TRI STAPLE PARA MENOS ESTRÉS EN EL TEJIDO DURANTE LA COMPRESIÓN Y SUJECIÓN ((SUPERFICIE ESCALONADA Y 3 ALTURAS DISTINTAS DE GRAPAS (3.0, 3.5, 4.0 MM) EN UNA MISMA RECARGA)). PARA ENGRAPADORA ENDO GIA, TAMAÑO DE 60 MM, PARA TEJIDO MEDIANO/GRUESO, CARTUCHO COLOR MORADO, ESTÉRIL, DE UN SOLO USO.</p> <p>MODELO: EGIA60AMT. Marca: Endo GIA™/COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP: DNM: IM068810072014, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.</p>	C/U	261	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$240.15	\$62,679.15



263	11500061	42294955	RECARGA PARA ENGRAPADORA GASTROINTESTINAL PARA CIRUGÍA ABIERTA, DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE.	Código del artículo: 11500061, RECARGA PARA ENGRAPADORA GASTROINTESTINAL PARA CIRUGÍA ABIERTA. DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE.  MODELO: GIA8038L, GIA6038L, GIA6048L, GIA8048L Marca: GIATM/COVIDIEN/MEDTRONIC., N° Registro CSSP: DNM: IM132516122021, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	110	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$79.95	\$8,794.50
265	11501001	42294213	PINZA BIPOLAR PARA SELLADO DE VASOS PARA APLICACIÓN EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, CON NANORECUBRIMIENTO, HASTA 7 mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 11501001, PINZA BIPOLAR PARA SELLADO DE VASOS PARA APLICACIÓN EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA. MARYLAND, SELLADO / DIVISOR DE VASOS DE HASTA 7MM, CON TECNOLOGÍA NANO COATED (RECUBRIMIENTO PARA REDUCIR ADHERENCIAS EN MANDÍBULAS), LONGITUD DE VÁSTAGO DE 37CM, COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA VALLEYLAB, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.  MODELO: LF1937, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP: DNM: IM063717052018, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	20	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$686.00	\$13,720.00
266	11501005	42291609	PINZA APLICADORA DE CLIPS DE (10-12)mm, ROTATORIA, TALLA "L", CONTENIDO (20-30) CLIPS DE TITANIO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 11501005, APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIPS ENDOSCOPICO, DE 10 MM, 20 CLIPS DE TITANIO, TALLA ML, DESCARTABLE DE UN SOLO USO.  MODELO: 176657, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP: DNM: IM096321082014, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ REPÚBLICA DOMINICANA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	95	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIVA A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$80.00	\$7,600.00



309	12300015	42203426	ASA PARA EXTRACCIÓN ENDOVASCULAR CON DIVERSOS FINES TERAPÉUTICOS QUE INCLUYA SET DE PUNCIÓN Y SISTEMA INTRODUTOR CON DILATADOR PERCUTÁNEO, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 12300015, Kit de lazo, lazo de 15 mm de diámetro, longitud de lazo de 120 cm, tamaño de catéter de 6 Fr, longitud de catéter de 102 cm, estéril, de un solo uso.  MODELO: GN1500, Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM161012102017, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	5	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$1,110.00	\$5,550.00
317	12300277	42295905	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE, ENDOVASCULAR, 6 mm x 20 cm, COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.09 cm (0.035)”, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 12300277, SISTEMA DE STENT PERIFERICO AUTO-EXPANDIBLE PROTEGE EVERFLEX, STENT 6 MM, 200 MM, TAMAÑO DEL VASO 4,5 – 5,5MM, LONGITUD UTILIZABLE 120CM, TAMAÑO DE LA GUÍA 6F, CABLE GUÍA ACEPTABLE 0,035IN, DIÁMETRO EXTERNO 0,079IN, ESTERIL, UNIDAD.  MODELO: PRP35DR-06-200-120. Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM070308102020, Origen: IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	3	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$1,108.00	\$3,324.00
318	12300279	42295905	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE, ENDOVASCULAR, 7 mm x 20 cm, COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.09 cm (0.035)”, EMPAQUE ESTÉRIL, DESCARTABLE	Código del artículo: 12300279, SISTEMA DE STENT PERIFERICO AUTO-EXPANDIBLE PROTEGE EVERFLEX, STENT 7 MM, 200 MM, TAMAÑO DEL VASO 5,5 – 6,5MM, LONGITUD UTILIZABLE 120CM, TAMAÑO DE LA GUÍA 6F, CABLE GUÍA ACEPTABLE 0,035IN, DIÁMETRO EXTERNO 0,079IN, ESTERIL, UNIDAD.  MODELO: PRP35DR-07-200-120. Marca: COVIDIEN/MEDTRONIC, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM070308102020, Origen: IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	2	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$1,188.00	\$2,376.00



342	13000013	42221612	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, CON FLUJO INTERNO, DE DOBLE LUMEN , CON O SIN ANTIRRETORNO, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER, EMPAQUE INDIVIDUAL Y ESTÉRIL	Código del artículo: 13000013, MICRO CLAVE TRANSPARENTE DE DOS VÍAS CONECTOR DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE 15 CMS, PARA ACCESO VENOSO, SISTEMA LIBRE DE AGUJAS, CÁNULA ROMA INTERNA, FLUJO INTERNO, CERRADO MECÁNICA Y BACTERIOLÓGICAMENTE DURACIÓN 7 DÍAS Y SIN PARTES METÁLICAS. MODELO: 011-MC3322, N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM039805052016, Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	23,660	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$2.88	<b>\$68,140.80</b>
343	13000056	46181535	MEDIAS ANTITROMBÓTICAS, TALLA L, PAR	Código del artículo: 13000056, KIT DE MEDIA TED Y FUNDA A MUSLO COMPATIBLE CON COMPRESOR SCD MODELO: 3728LF, 73013, Marca: COVIDIEN/CARDINAL HEALTH, N° Registro CSSP: DNM: IM089817122020. Origen: COSTA RICA, Vencimiento del producto: No menor a 18 meses.	C/U	500	De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1, que forma parte integral del Documento de Solicitud de la LICITACIÓN COMPETITIV A DR-CAFTA-ADA-UE-CA 014-2024.	\$115.00	<b>\$57,500.00</b>
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>									<b>\$677,782.78</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: a) El documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA LC No. 014/2024; b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; c) La resolución de Adjudicación; d) Las enmiendas y/o aclaraciones que resultaron en la Licitación; e) corrección de errores; y f) Las garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de buen funcionamiento o calidad de bienes, que la Contratista está en la obligación de presentar, tal y como lo estipula la cláusula octava de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá el contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** La vigencia del contrato será desde la fecha de distribución hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones. “LA CONTRATISTA” se obliga a entregar a EL HOSPITAL, los suministros en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil; **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los suministros se realizará de forma parcial de conformidad con la cláusula primera de este contrato y a la adenda número uno, la primera entrega del veinticinco por ciento será de uno a quince días hábiles después de distribuido el Contrato, la



segunda entrega será del cincuenta por ciento y se realizará a petición del administrador de contrato los primeros quince días calendario del mes de octubre, y tercera entrega del veinticinco por ciento se realizará a petición del administrador de contrato los primeros quince días calendario del mes de noviembre, contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato que serán entregados en el Almacén de suministros de EL HOSPITAL; para ello, LA CONTRATISTA deberá comunicar la persona que delegará y que deberá coordinar la entrega con los administradores de contrato y el guardalmacén para verificar el cumplimiento de los requisitos del suministro establecidos en la cláusula primera de este contrato, así como, en la sección II, B. Requisitos Técnicos Necesarios para ser Evaluados del Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024, junto con sus aclaraciones y adendas aplicables. En caso de que el suministro presentado cumpla con los requisitos mencionados, se levantará acta de recepción de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) y se procederá de conformidad con lo establecido en la letra e) del artículo 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP). **CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO:** “EL HOSPITAL”, pagará a “LA CONTRATISTA” hasta un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$677,782.78)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL HOSPITAL se obliga a pagar el valor de los suministros entregados y recibidos a satisfacción en la Unidad Financiera Institucional (UFI) en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día posterior a la fecha de emisión del Quedan, el cual se emitirá cuando LA CONTRATISTA haya presentado la factura a nombre del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en duplicado cliente más seis copias conteniendo: a) firma del administrador de contrato, b) número del proceso, c) número de resolución de adjudicación, d) número de contrato, e) número de renglones, f) número de lote del producto entregado, g) fecha de vencimiento del producto entregado y h) detallar el 1 % de IVA en calidad de anticipo de dicho impuesto que será retenido por EL HOSPITAL por ser agente de retención del Ministerio de Hacienda; dicha factura debe presentarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha del acta de recepción de los productos junto con el acta referida y copia de la garantía de buena calidad. El pago podrá realizarse de las formas siguientes: a) pago electrónico: para ello LA CONTRATISTA debe presentar la Declaración de Cuentas Bancarias y b) pago con cheque; será LA CONTRATISTA quien comunique al HOSPITAL la forma de pago de su preferencia. (LO MISMO APLICA PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA). **CLÁUSULA QUINTA. - INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “LA CONTRATISTA” se somete a lo preceptuado en la Ley de Compras Públicas y su reglamento; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”:** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE FONDOS:** “El Hospital” para cubrir el importe del presente contrato lo hará con base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veinticuatro, conforme a la fuente de financiamiento de Fondo





General, cifra presupuestaria número: 2024-3215-3-02-0202-21-1-54113 y 2024-3215-3-02-0202-21-1-54107, lo cual queda incorporado al presente contrato, de conformidad con la certificación de fondos emitida por la Unidad Financiera Institucional. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS.** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Gobierno de El Salvador- Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a rendir a favor de EL HOSPITAL, a través de una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora con domicilio en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero teniendo en cuenta el Formulario de Garantía de Cumplimiento que contiene los documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024, una Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente al DIEZ POR CIENTO del precio total de este contrato equivalente a **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$67,778.28)** la cual deberá ser presentada a la Unidad de Compras Públicas de EL HOSPITAL (UCP) dentro de los ocho días hábiles posteriores a la recepción de una copia de este contrato; la cual estará vigente por un plazo de noventa días calendarios más el plazo de vigencia de este contrato y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 126 de la LCP. La garantía de cumplimiento de contrato debe otorgarse en calidad de solidaria, irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo. En caso de que LA CONTRATISTA o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable, el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar de conformidad con el artículo 126 de la LCP. En caso de incumplimiento del contrato, EL HOSPITAL hará efectiva dicha garantía sin perjuicio de las responsabilidades en que LA CONTRATISTA incurra por el incumplimiento, de acuerdo a los casos siguientes: incumplimiento contractual injustificado; cuando LA CONTRATISTA no cumpla con lo establecido en los documentos de solicitud de ofertas correspondiente a la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024 y, en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en los documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva DR-CAFTA-ADA-EU-CA N°014/2024. **b) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y DE CALIDAD DE BIENES:** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los bienes entregados de conformidad con el artículo 128 de la LCP, para lo cual presentará en la UCP de EL HOSPITAL dentro de los ocho días hábiles contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción, una garantía por el DIEZ POR CIENTO del precio total del contrato equivalente a **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$67,778.28)** y estará vigente durante el plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción. Estas Garantías deberán emitirse a favor del **Gobierno de El Salvador - Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador** y deberá entregarse en la UCP de EL HOSPITAL en original y dos copias, dichas garantías podrán ser presentadas de conformidad con el artículo 123 de la LCP e inciso final del artículo 68 del RLCP. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL, para garantizar que LA CONTRATISTA realice sus obligaciones de conformidad con los términos,



condiciones y especificaciones de este contrato, con base a los artículos 161 y 162 de la LCP y 61 del RLCP, así como, de la resolución interna número 518/2024 nombra como administradores de contrato a los siguientes profesionales: Licenciada Joselyn Aracely de León Martínez (jefe de Terapia Respiratoria) para el renglón 4, doctor Arístides Rivas Santos (Jefe del Centro Quirúrgico) para los renglones 9,48 y 49, Licenciada Wendy Carolina Sánchez Montano (jefe de Nutrición y Dietas) para el renglones 66 y 67, y para los renglones 80, 81,82 y 342 Licenciada Juana Alicia Vega, Licenciada Lydia Esperanza Castaneda y Licenciada Morena Guadalupe Herrera (Enfermería); para los renglones 149,245,248, 257, 261, 262, 263, 265, 266, y 343 el Doctor Melvin Iván Martínez Marín (Médico Staff de Laparoscópica); para los renglones 182, 207,208,218,221, 222,223,237 y 259 doctor Mario César Piche Ramírez (Médico Cirujano); y para los renglones 309, 317 y 318 doctor Reynaldo Andrés Hernández Morales; quienes serán los encargados de la gestión técnica y administrativa de este contrato, es decir, los responsables de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de este. Las atribuciones de los administradores de contrato son las siguientes: a) verificar el cumplimiento de las cláusulas de este contrato; b) elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de este contrato, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; c) conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución de este contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde su suscripción hasta la recepción; d) elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial del suministro objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el RLCP; e) remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción, en caso de no existir incumplimientos, al acta respectiva, a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; f) emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; g) gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas en los bienes objeto de este contrato, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; h) elaborar la Evaluación de Desempeño de LA CONTRATISTA en COMPRASAL, completando todos los campos e información que requiera el sistema, la calificación que efectúe deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisara lo anterior; e i) cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, el RLCP y este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE RECLAMOS.** El plazo de reclamos está comprendido desde la fecha del acta de recepción hasta doce meses posteriores a esta, en la cual EL HOSPITAL podrá presentar reclamos ante LA CONTRATISTA por la deficiente calidad de los bienes objeto de este contrato, está LA CONTRATISTA en la obligación de atenderla y solventarla en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del reclamo, caso contrario EL HOSPITAL hará efectiva la garantía de buena calidad. (Art. 170 LCP) **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXTINCIÓN Y CADUCIDAD:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo ciento sesenta y seis y siguientes de la LCP, según detalle: **a).** - **CADUCIDAD:** artículo ciento sesenta y siete de la Ley de Compras Públicas: 1)



Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones del contrato por causas imputables al contratista. 2) Determinación de realización de una práctica anticompetitiva durante el procedimiento de selección del contratista (artículo veintiséis de la LCP). 3) Cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales, corresponda en su monto al 8% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro del RLCP. **b). - MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurren otras causas de terminación imputable al contratista y que, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda, debiendo cumplir las condiciones descritas en el artículo ciento sesenta y ocho de la LCP. **c) REVOCACIÓN:** 1) Por la no presentación de fianza de cumplimiento de contrato en el plazo establecido sin justificación, conforme a lo descrito en el artículo ciento veintiséis, inciso final de la LCP y artículo cincuenta y seis, inciso primero, literal c), del RLCP. 2) Por causales descritas en el artículo ciento sesenta y nueve de la LCP.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES.** El Hospital podrá modificar el Contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. El Hospital aprobará la modificación y el documento de modificativa que se genere será firmado por el Fiscal General de la República, “El Hospital” y por “LA CONTRATISTA”. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de éstos o a requerimiento de la institución contratante. Esta prórroga del plazo será tramitada como modificación contractual la cual será firmada por el Fiscal General de la República, “El Hospital” y “LA CONTRATISTA”. Las modificaciones al contrato deberán estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, previo a su vencimiento, dicha prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato, y con la aceptación previa del contratista. Dicha prórroga será aprobada mediante acuerdo o resolución, no siendo necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. Respecto a las prohibiciones y penalidades contractuales se estará a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho inciso quinto y artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES.** El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo con los artículos 174 al 181 y 187 de la LCP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA ejecute o suministre bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ÉTICAS, PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** Ambas partes durante la ejecución de este contrato se someten al cumplimiento de normas éticas, lo que



comprende a todo personal tanto de EL HOSPITAL como de LA CONTRATISTA; asimismo, LA CONTRATISTA se compromete a no utilizar en sus labores a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos, caso contrario se comunicará a la autoridad competente para su respectiva valoración y procedimiento que, en caso de comprobarse su incumplimiento y de haberse finalizado el plazo de vigencia y cumplimiento de las obligaciones de este contrato, se tramitará el procedimiento sancionatorio por incumplimiento de esta obligación de conformidad con el artículo 181 romano II, letra a) y 187 de la LCP. Además, ambas partes se obligan a no realizar fraude ni corrupción en la ejecución de este contrato, caso contrario se aplicará el procedimiento sancionatorio respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la LCP, el RLCP, demás legislación aplicable, Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL HOSPITAL con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución de este contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes de conformidad con los artículos 164 y 165 de la LCP, excepto cuando la controversia sea causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en la LCP, y si por esta forma no se llegare a una solución se recurrirá a los tribunales comunes (artículo 163 de la LCP). En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL HOSPITAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al HOSPITAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La contratista dará cumplimiento a las normas para la adquisición de los suministros contratados, establecidos en los Documentos de Solicitud de Ofertas, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a “La Contratista” traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, “caso fortuito y fuerza mayor” significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo 115 de la LCP, “La Contratista”, previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador Centro, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por



escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzará a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: “EL HOSPITAL”, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, del domicilio del distrito de Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los correos electrónicos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y “LA CONTRATISTA” \_\_\_\_\_ del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, departamento de San Salvador. Teléfonos:\_\_\_\_\_. PBX:\_\_\_\_\_y FAX\_\_\_\_\_a los correos electrónicos:\_\_\_\_\_ Así nos expresamos, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

-----  
Lic. Rodolfo Antonio Delgado Montes  
Fiscal General de la República

-----  
Dr. César Exequiel Delgado Acosta  
Director  
Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil

-----  
Ada Marcela Castaneda Echeverría  
Apoderada especial de SALVAMEDICA, S.A DE C.V.  
LA CONTRATISTA

En el distrito de San Salvador, municipio San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas con catorce minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Ante Mí, **ALEXIS JOSÉ PÉREZ MOLINA**, Notario, del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ comparece por una parte, el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de \_\_\_\_\_



años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal “i” de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y Dieciocho inciso tercero, cuarto y sexto de la Ley de Compras Públicas, los cuales le conceden facultades para celebrar instrumentos como el presente; **CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Director, Titular, y Representante Legal del Hospital Nacional “Doctor. Juan José Fernández” Zacamil, del domicilio del distrito de Mejicanos, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretaron reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y b) Acuerdo número CERO CERO UNO, de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los Decretos Legislativos número NOVECIENTOS ONCE Y NOVECIENTOS DOCE de la Ley del Presupuesto y Ley de Salarios respectivamente, para el Ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, publicados en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, Tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés; El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrar en propiedad por ley de salarios a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, al Doctor César Exequiel Delgado Acosta, en el cual consta su nombramiento como Director Médico Hospital Especializado, del Hospital Nacional “Doctor. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos; por lo que está facultado para comparecer en actos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL HOSPITAL” y por otra parte **ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRÍA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de



nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad **SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, del domicilio del distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_

personería que se acredita con **a)** Fotocopia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las once horas del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, ante los oficios de la notario salvadoreña Lorena Beatriz Márquez Morataya, en la que consta que el señor Carlos Enrique Girón Reyna en su calidad de Administrador Único Propietario, y por ello, Representante Judicial y Extrajudicial de la sociedad SALVAMEDICA, S.A. de C.V.; confiere Poder Especial a favor de la compareciente y otros, quienes pueden actuar conjunta o separadamente e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y nueve del libro dos mil ciento noventa y dos del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, en dicho poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actuó el otorgante, por lo que está plenamente facultada para celebrar actos como el presente, quien en este instrumento en lo sucesivo se denominará: **“LA CONTRATISTA”, Y ME DICEN:** Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el contrato número ciento ocho/ dos mil veinticuatro, compuesto de veintidós cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha y que de conformidad con la cláusula PRIMERA, la contratista se ha obligado a entregar al Hospital Nacional “Doctor. Juan José Fernández” Zacamil, el **“SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS SUB-ESPECIALIZADOS”**, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas ampliamente descritas en el contrato que precede, los suministros deberán entregarse de forma parcial de conformidad con la cláusula tercera de este contrato y a la adenda número uno, contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato, en el Almacén de suministros de EL HOSPITAL; obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y el presente contrato. Que el precio del suministro objeto de contratación, de conformidad a la cláusula CUARTA es de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios (IVA), la forma de pago será por medio de presentación de factura ante la Unidad Financiera Institucional (UFI) según los suministros entregados a satisfacción de los administradores de contrato, la UFI revisará la factura y emitirá Quedan pagadero a sesenta días calendario posteriores a la fecha de emisión del Quedan, asimismo, “EL HOSPITAL”, con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del IVA, por el monto del uno por ciento, por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el plazo de vigencia del contrato es a partir de su fecha de distribución al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones, y de



conformidad con los demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. Yo el suscrito Notario **DOY FE** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden se leen: “ilegible”, “ilegible” e “ilegible”, por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente las personerías con las que actúan en nombre de sus representadas por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Así mismo, hago constar: que expliqué los derechos y obligaciones a las que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato antes relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial que inicia al pie del contrato que antecede y que está compuesta de dos hojas útiles, y leído que les fue por mi todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

-----  
Lic. Rodolfo Antonio Delgado Montes  
Fiscal General de la República

-----  
Dr. César Exequiel Delgado Acosta  
Director  
Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil

-----  
Ada Marcela Castaneda Echeverría  
Apoderada especial de SALVAMEDICA, S.A DE C.V.  
LA CONTRATISTA